



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 30 de Abril de 1985.-

Expte. 1748-I-290/85.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordi-
naria Nº10, celebrada el día 29 de abril del corriente año, ha sancionado
sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 5855

ARTICULO 1º.- A partir del 1º de Marzo de 1985, la cuantía de las asigna-
----- ciones familiares que se indican a continuación, serán las
siguientes:

Asignación por Cónyuge	\$a 1.800
Asignación por hijo	\$a 1.800
Asignación prenatal	\$a 1.800
Asignación por familia numerosa	\$a 1.800
Asignación por escolaridad primaria (corresponda o no pago por asignación por familia numerosa)	\$a 700
Asignación por escolaridad media y superior (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	\$a 700
Asignación por Matrimonio	\$a 10.700
Asignación por nacimiento y adopción	\$a 10.700

ARTICULO 2º.- Cuando el hijo discapacitado concorra a establecimiento ofi-
----- cial o privado controlado por autoridad competente o a ser
vicio de rehabilitación, las cuantías de las asignaciones por escolaridad
se duplicarán.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

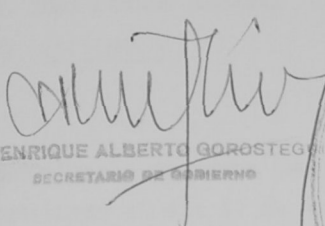


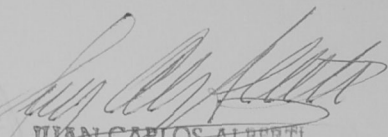
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de abril de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

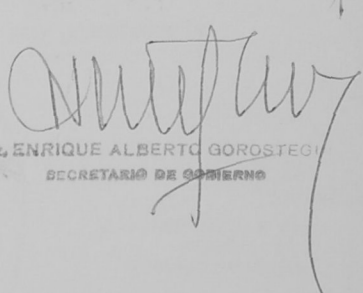

DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 30 de abril de 1985.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (5855).-----


DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO



SECRETARIA DE GOBIERNO

egch